

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,  
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: 39/2026

TIZAYUCA, HGO. A. 20 DE ENERO DE 2026

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: COMERCIAL

AL NORTE: MIDE 8.00 OCHO METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON LOTE 22 VEINTIDÓS.  
AL SUR: MIDE 8.00 OCHO METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON CAMINO INTERPARCELARIO.  
AL ORIENTE: MIDE 15.00 QUINCE METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON LOTE 34 TREINTA Y CUATRO.  
AL PONIENTE: MIDE 15.00 QUINCE METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON LOTE 36 TREINTA Y SEIS.


NOTA: LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, EL PRESENTE NÚMERO OFICIAL PERTENECE A UNA FRACCIÓN COMERCIAL DENTRO DEL MISMO.

PROPIETARIO: JORGE MOISES PADILLA DE LA ROSA

CALLE: \_\_\_\_\_ No. 1: MANZANA:     DTE.


FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: \_\_\_\_\_ CIUDAD: TIZAYUCA, HIDALGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL \_\_\_\_\_ PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

  
P.L.D. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA DE CONTROL URBANO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPIETARIO



  
ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

El presente documento se otorga en virtud de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad o tenencia de la tierra, al tiempo es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias, y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.